



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
SEDE QUITO**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA  
IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA  
DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
PERÍODO FISCAL 2024**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
Título de Licenciados en Contabilidad y Auditoría

AUTORES: MARÍA ALEJANDRA ROJAS COELLO

ANDRÉS SEBASTIÁN MÁRQUEZ TORRES

TUTOR: MOREANO GUERRA GRACE LILIAN

QUITO - ECUADOR

2026

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIA DEL TRABAJO DE  
TITULACION**

Nosotros, María Alejandra Rojas Coello con documento de identificación Nro. 1728625888 y Andrés Sebastián Márquez Torres con documento de identificación Nro. 1755413661 manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo y autorizo a que, sin fines de lucro, la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.


Quito, 23 de febrero del año 2026

Atentamente,



---

María Alejandra Rojas Coello  
C.I 1728625888



---

Andrés Sebastián Márquez Torres  
C.I 1755413661

## CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Nosotros, María Alejandra Rojas Coello con documento de identificación Nro. 1728625888 y Andrés Sebastián Márquez Torres con documento de identificación Nro. 1755413661, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del Artículo Académico titulado: “Incidencia de los beneficios tributarios de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito, período fiscal 2024”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de Licenciados en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de febrero del año 2026

Atentamente,



---

María Alejandra Rojas Coello

C.I 1728625888



---

Andrés Sebastián Márquez Torres

C.I 1755413661

## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Grace Lilian Moreano Guerra con documento de identificación Nro. 1715650311 docente de la Universidad Politécnica Salesiana declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PERÍODO FISCAL 2024, realizado por María Alejandra Rojas Coello con documento de identificación Nro. 1728625888 y Andrés Sebastián Márquez Torres con documento de identificación Nro. 1755413661, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de febrero del año 2026

Atentamente,



---

Grace Lilian Moreano Guerra

C.I.1715650311

**Resumen:**

La presente investigación analiza la Incidencia de los beneficios tributarios derivados de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito para el periodo fiscal 2024. El objetivo general fue evaluar cómo la aplicación de las deducciones adicionales por contratación de mujeres influye en la carga fiscal de estas empresas durante un periodo en específico. La metodología que se adoptó fue con un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), con un alcance descriptivo, correlacional y explicativo, bajo un diseño no experimental y transversal. Se trabajó con una muestra de 37 empresas textiles activas en el DMQ.

Los resultados revelan que, aunque las empresas afirman aplicar la ley de forma integral, solo un porcentaje mínimo logró aplicar efectivamente el incentivo tributario en su declaración de 2024. Entre las principales barreras identificadas para el aprovechamiento del beneficio se encuentran la falta de información y la complejidad de los requisitos formales. No obstante, en las empresas que aplicaron correctamente el incentivo, se observó una reducción de la carga fiscal de entre el 6% y el 10%.

Lo que concluye, que existe una ineficiente aplicación del beneficio fiscal debido a la falta de políticas internas entre las áreas de recursos humanos y contabilidad, lo que limita el impacto económico real de la ley en el sector. Se recomienda la simplificación de requisitos y la unificación de criterios entre el SRI y el Ministerio de Trabajo para maximizar el acceso al incentivo.

**Palabras clave:** Economía Violeta, Beneficios Tributarios, Impuesto a la Renta, Sector Textil, Equidad de Género, Carga Fiscal.

**Abstract:**

This research analyzes the impact of tax benefits derived from the Organic Law to Promote the Violet Economy on the income tax settlement of companies in the textile sector in the Metropolitan District of Quito for the 2024 fiscal year.

The overall objective was to evaluate how the application of additional deductions for hiring women influences the tax burden of these companies during a specific period. The methodology adopted was a mixed approach (quantitative and qualitative), with a descriptive, correlational, and explanatory scope, under a non-experimental and cross-sectional design. A sample of 37 active textile companies in the DMQ was used.

The results reveal that, although companies claim to apply the law in its entirety, only a minimal percentage managed to effectively apply the tax incentive in their 2024 tax returns. Among the main barriers identified to taking advantage of the benefit are the lack of information and the complexity of the formal requirements. However, in companies that correctly applied the incentive, a reduction in the tax burden of between 6% and 10% was observed.

This leads to the conclusion that there is inefficient application of the tax benefit due to the lack of internal policies between the human resources and accounting departments, which limits the real economic impact of the law on the sector. It is recommended that requirements be simplified and criteria be unified between the IRS and the Ministry of Labor to maximize access to the incentive.

**Keywords:** Violet Economy, Tax Benefits, Income Tax, Textile Sector, Gender Equality, Tax Burden.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. TEMA:.....	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: .....	1
3. FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS. - .....	2
General .....	2
Específicos .....	2
4. JUSTIFICACIÓN. -.....	3
5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. -.....	4
OBJETIVO GENERAL: .....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	4
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	4
6.1. MARCO TEÓRICO. - .....	4
ANTECEDENTES NORMATIVOS .....	6
6.2. MARCO CONCEPTUAL. - .....	7
7. MARCO METODOLÓGICO. -.....	8
7.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	8
7.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	9
7.3. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	9
7.4. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA .....	10
POBLACIÓN OBJETIVO .....	10
8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. -.....	10
9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	37
9.1. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS POR OBJETIVOS .....	38
10. CONCLUSIONES .....	40
11. RECOMENDACIONES .....	41
12. REFERENCIAS. -.....	42
13. ANEXOS .....	45

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Porcentaje de Deducción Adicional .....	5
Tabla 2 Pregunta 1. Tamaño de la empresa .....	10
Tabla 3 Pregunta 2. El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es: .....	12
Tabla 4 Pregunta 3. La contratación de mujeres dentro de la empresa se gestiona actualmente como:.....	13
Tabla 5 Pregunta 4: ¿La utilización de lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y/o SRI en relación con la deducción adicional en el Impuesto a la Renta es? .....	14
Tabla 6 Pregunta 5: Las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 fueron registradas .....	16
Tabla 7 Pregunta 6: ¿La documentación laboral exigida para sustentar e beneficio tributario se mantiene? .....	18
Tabla 8 Pregunta 7: El seguimiento de la permanencia de las trabajadoras para efectos del incentivo tributario es: .....	19
Tabla 9 Pregunta 8: El incremento de plazas laborales ocupadas por mujeres durante 2024 fue:.....	20
Tabla 10 Pregunta 9: ¿La empresa aplicó el incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta) en el periodo 2024?.....	22
Tabla 11 Pregunta 10: En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón: ..	23
Tabla 12 Pregunta 11: Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron? ...	25
Tabla 13 Pregunta 12: ¿La aplicación del incentivo redujo el impuesto a pagar en 2024? .....	26
Tabla 14 Pregunta 13: ¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa?.....	28
Tabla 15 Pregunta 14: En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario? .....	29
Tabla 16 Pregunta 15: ¿La empresa estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio? .....	30
Tabla 17 Pregunta 16: ¿Considera que los incentivos tributarios realmente promueven la contratación femenina?? .....	32
Tabla 18 Pregunta 17: Desde la experiencia de su empresa, ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos? .....	33
Tabla 19 Pregunta 18: ¿Cómo considera que podrían simplificarse o modificarse los procesos actuales para facilitar el acceso al beneficio tributario? (Marque una o más opciones, según corresponda) .....	35
Tabla 20 Síntesis de los Resultados por objetivo .....	38

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Tamaño de la empresa.....	11
Ilustración 2 El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es:.....	12
Ilustración 3 La contratación de mujeres dentro de la empresa se gestiona actualmente como:.....	13
Ilustración 4 ¿La utilización de lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y/o SRI en relación con la deducción adicional en el Impuesto a la Renta es? .....	15
Ilustración 5 Las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 fueron registradas ....	16
Ilustración 6 ¿La documentación laboral exigida para sustentar e beneficio tributario se mantiene? .....	18
Ilustración 7 El seguimiento de la permanencia de las trabajadoras para efectos del incentivo tributario es: .....	19
Ilustración 8 El incremento de plazas laborales ocupadas por mujeres durante 2024 fue: .....	21
Ilustración 9 ¿La empresa aplicó el incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta) en el periodo 2024? .....	22
Ilustración 10 En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:.....	24
Ilustración 11 Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron? .....	25
Ilustración 12 ¿La aplicación del incentivo redujo el impuesto a pagar en 2024?.....	27
Ilustración 13 ¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa? .....	28
Ilustración 14 En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario?.....	29
Ilustración 15 ¿La empresa estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio? .....	31
Ilustración 16 ¿Considera que los incentivos tributarios realmente promueven la contratación femenina??.....	32
Ilustración 17 Desde la experiencia de su empresa, ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos? .....	34
Ilustración 18 ¿Cómo considera que podrían simplificarse o modificarse los procesos actuales para facilitar el acceso al beneficio tributario? (Marque una o más opciones, según corresponda) .....	36

## **1. TEMA:**

Incidencia de los beneficios tributarios de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito, período fiscal 2024.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

La Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta vigente desde el año 2023, representa una iniciativa de política pública trascendental, que busca transformar el panorama laboral mediante la promoción de la equidad de género y el fomento del empleo femenino, estableciendo un marco regulatorio con incentivos para promover la igualdad de género en el sector laboral actual. Para alcanzar estos objetivos, la normativa no solo se limita a establecer directrices sociales, sino que implementa incentivos tributarios directos, siendo la deducción adicional en la base imponible del Impuesto a la Renta (IR) por la contratación de mujeres la más relevante dentro de esta ley.

En el contexto específico del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), que es un eje económico relevante e intensivo en mano de obra, la aplicación de esta ley ofrece una oportunidad única para la optimización de la carga fiscal de cada año. Las empresas textiles que incrementan su nómina femenina bajo las condiciones de la ley tienen el derecho legítimo a disminuir su Impuesto a la Renta Causado.

No obstante, la existencia de un incentivo legal no garantiza su aplicación efectiva. Es por ese motivo, que existe una notable brecha entre la normativa y la práctica contable-tributaria.

Por lo tanto, el problema central radica en la incertidumbre sobre el nivel de aplicación y la carencia de evidencia cuantificada sobre el impacto fiscal de los incentivos tributarios de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en el sector textil del DMQ. Esta carencia se manifiesta en la pregunta: ¿Cuál es la incidencia cuantitativa de la aplicación de los incentivos tributarios (deducciones adicionales) de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito en el período fiscal 2024?

Esta investigación busca analizar y cuantificar la incidencia de estos incentivos en la liquidación del Impuesto a la Renta en el periodo fiscal 2024, proporcionando una base empírica para la toma de decisiones estratégicas, tanto a nivel empresarial como de política pública.

### **3. FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS. -**

#### **General**

En el Ecuador, con la implementación de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en empresas que promueven la equidad y, a pesar de su reciente aplicación se ha establecido incentivos tributarios clave; siendo la deducción adicional en el Impuesto a la Renta por la contratación de mujeres el mecanismo fiscal más relevante. No obstante, en el ámbito de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), subsiste una problemática central de naturaleza contable que delimita esta investigación, ya que existe una notoria incertidumbre sobre el nivel de aplicación y la correcta integración de estos incentivos en la práctica.

Esta carencia se debe a que no se dispone de estudios que comprueben la correcta utilización del incentivo o si existe una subutilización por desconocimiento de los requisitos formales del Ministerio de Trabajo o por la complejidad de la conciliación tributaria. Más importante aún, no existe una medición verificable que cuantifique la incidencia financiera de estas deducciones para determinar si modifican de manera significativa la carga fiscal efectiva de las empresas textiles al final del periodo 2024.

Por ese motivo, se plantea como problema central la necesidad de analizar el impacto de los incentivos tributarios establecidos por la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en las empresas textiles durante el período 2024.

#### **Específicos**

- 1) Es necesario determinar cuáles son los requisitos legales y formales estipulados en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su reglamento que las empresas textiles deben cumplir para hacer efectiva la deducción adicional en el período fiscal 2024. Por lo tanto, surge la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los requisitos legales y formales estipulados en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su reglamento que las empresas del sector textil deben cumplir para hacer efectiva la deducción adicional del 150% en su conciliación tributaria del período fiscal 2024?
- 2) Una vez establecida la base legal, surge la necesidad de diagnosticar el nivel de conocimiento y aplicación real de estos incentivos por parte de los profesionales contables en las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito. Con la finalidad de subsanar la interrogante: ¿Cuál es el nivel de conocimiento y aplicación real de los incentivos tributarios de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía

Violeta por parte de los profesionales contables en las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2024?

- 3) Y finalmente, se debe analizar de qué manera cuantitativa incide la aplicación u omisión de estas deducciones adicionales en la carga fiscal efectiva y la liquidación del Impuesto a la Renta de dichas empresas en el período 2024.

Para solventar la interrogante: ¿De qué manera cuantitativa incide la aplicación u omisión de las deducciones adicionales de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en la carga fiscal efectiva y la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas textiles del Distrito Metropolitano de Quito en el período fiscal 2024?

#### **4. JUSTIFICACIÓN. -**

El presente artículo aborda la implementación de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta como objeto de análisis debido a la evidente escasez de estudios empíricos que cuantifiquen el impacto real de sus incentivos, pues la mayoría de las investigaciones se han limitado a la interpretación de la norma, sin medir los resultados concretos en el ámbito fiscal.

Esta investigación se centra en solventar esa deficiencia, al ofrecer un análisis fiscal-cuantitativo del período 2024, donde esta normativa ha sido aplicada. Al hacerlo, no solo se interpretará la ley, sino que se medirá su impacto económico real de los beneficios fiscales. De esta manera, se genera un comparativo del antes y después de su aplicación que servirán como base para futuras investigaciones en las áreas de política tributaria, finanzas corporativas y estudios de género en el Ecuador.

Los resultados de este estudio son de alto interés para actores clave del país. Para el sector textil servirá para demostrar que los incentivos son financieramente significativos de manera tangible al formalizar la contratación femenina, contribuyendo a la reducción de la brecha de género y al mejoramiento de la competitividad empresarial.

Para los organismos de política pública, como el SRI y el Ministerio de la Mujer, los hallazgos de este trabajo ofrecerán una evaluación temprana y objetiva sobre la efectividad de los incentivos, lo que permitirá tomar decisiones informadas y oportunas sobre su continuidad, ajuste o fortalecimiento.

Finalmente, este proyecto servirá como un instrumento de diagnóstico práctico, aportando datos actuales para la toma de decisiones estratégicas que beneficien tanto al desarrollo económico como a la equidad social en el Ecuador.

## **5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. -**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la incidencia de los beneficios tributarios de la Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta en la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito, período fiscal 2024.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Identificar los incentivos tributarios y los requisitos formales estipulados en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta aplicables para las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito, período fiscal 2024.
- Determinar el nivel de conocimiento y aplicación actual de dichos incentivos en las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito, identificando las principales causas de su subutilización u omisión.
- Evaluar el impacto de la aplicación (y/o la omisión) de estas deducciones en la liquidación del Impuesto a la Renta del período 2024, mediante el desarrollo de un análisis comparativo y la simulación de casos prácticos en el sector.

## **6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

### **6.1. MARCO TEÓRICO. -**

La igualdad de género en el ámbito laboral se ha convertido en un eje estratégico de las políticas públicas contemporáneas en América Latina. En Ecuador, este compromiso se materializa a través de la "Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta" (2023), la cual constituye el principal marco legal que promueve la participación económica de las mujeres mediante incentivos, certificaciones y programas de fortalecimiento empresarial. Entre los mecanismos más relevantes se encuentra la deducción adicional del Impuesto a la Renta, concebido como un incentivo tributario a las empresas que implementan prácticas efectivas de igualdad y no discriminación. (Montúfar, 2024)

Para efectos de la aplicación de la presente Ley referente a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta debe cumplir los principales rectores, además de los principios contemplados en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador, y demás normativa vigente, regirán los siguientes principios según el Ministerio de Trabajo:

Igualdad y no discriminación: ya se garantiza la igualdad de oportunidades y se prohíbe toda forma de discriminación, transversalidad por ser la perspectiva del género. Lo que constituye un eje de análisis de la normativa que se desarrolle a todo nivel y en todo el ciclo productivo que se

efectúe en el territorio nacional, debiendo de involucrarse a las mujeres en los procesos de elaboración e implementación de las normativas referidas debiendo de involucrarse a las mujeres en los procesos de elaboración e implementación de las normativas referidas. (Ministerio de trabajo, 2023)

Progresividad, ya que se está adoptando continuamente medidas necesarias, en busca de garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos de las mujeres considerados en esta Ley, debiendo de avanzar gradualmente hacia una sociedad más equitativa aplicando todas aquellas medidas que se encuentren al alcance de los operadores públicos y privados, colocando las necesidades del género como prioridad en su gestión. (Ministerio de trabajo, 2023)

Monitoreo hacia toda acción encaminada al cumplimiento del objeto y finalidad de esta Ley, debe ser objeto de seguimiento para determinar el avance en su cumplimiento y su impacto social y económico, acompañado con una evaluación de los programas y proyectos realizados y desarrollados al amparo de esta Ley, deben ser evaluados, para determinar su eficacia (Ministerio de trabajo, 2023)

Igualdad de trato entre mujeres y hombres es el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. Con un enfoque de género, de intercultural, de movilidad humana, de discapacidad, intergeneracional e Interseccional. La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. (Ministerio de trabajo, 2023)

**Tabla 1 Porcentaje de Deducción Adicional**

TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDUCCION ADICIONAL
<b>6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio</b>	100% adicional
<b>7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio</b>	120% adicional
<b>8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio</b>	130% adicional
<b>10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio</b>	140% adicional

*Nota.* Porcentaje de Deducción Adicional

Referencia Bibliográfica: <https://www.pwc.ec/es/tax-news/2023/TN04-2023.pdf>

- En caso de terminación de la relación laboral por cualquier causa, este incentivo tributario podría seguir siendo aplicado siempre que la plaza de trabajo sea llenada por otra trabajadora bajo las mismas condiciones salariales y contractuales. (Ministerio de trabajo, 2023)
- En este caso, el tiempo de permanencia en la plaza de trabajo será acumulable, pudiendo gozar de este incentivo tributario hasta por 3 ejercicios fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - ✚ Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 10% y el 25% de la nómina total, el beneficio se aplicará por 12 meses. (Ministerio de trabajo, 2023)
  - ✚ Si las nuevas plazas para contratación de mujeres alcanzan entre el 25.01% y el 50% de la nómina total, el beneficio se aplicará a 24 meses (Ministerio de trabajo, 2023).
  - ✚ Si las nuevas plazas para contratación de mujeres superan el 50% de la nómina total, el beneficio se aplicará a 36 meses.(Ministerio de trabajo, 2023)

## **ANTECEDENTES NORMATIVOS**

La Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta establece un conjunto de disposiciones orientadas a fortalecer la inserción laboral de las mujeres y a reducir brechas de género en el mercado de trabajo. De acuerdo con el documento oficial, esta normativa incorpora incentivos tributarios directos, tales como una deducción adicional en el Impuesto a la Renta por la creación de nuevas plazas laborales destinadas a mujeres. Este beneficio puede alcanzar hasta un 140% de deducción adicional sobre el gasto en remuneraciones, siempre que la empresa cumpla con los requisitos de contratación, permanencia y registro establecidos por la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, 2023. (Hugo del Pozo Barrezueta, 2023)

De forma complementaria, el Ministerio del Trabajo publicaron las Directrices del para las empresas en materia de igualdad. El Ministerio del Trabajo creará un distintivo para reconocer a aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores, que podrá ser utilizado en el tráfico comercial de la empresa y con fines publicitarios. Con el fin de obtener este distintivo, cualquier empresa pública o privada podrá presentar al Ministerio del Trabajo un balance sobre los parámetros de igualdad implantados respecto de las relaciones de trabajo y la publicidad de los productos y servicios prestados. Dichas directrices establecen los procedimientos de postulación, las evidencias necesarias como roles de pago, registros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS),

políticas internas de igualdad y planes de capacitación y los beneficios para las empresas certificadas, que incluyen visibilidad institucional, acceso preferente a programas estatales y reconocimiento público de buenas prácticas laborales Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2024. (Hugo del Pozo Barrezueta, 2023)

Ley Orgánica para Impulsar la Ley Economía Violeta (2023) en Ecuador representa un esfuerzo legislativo innovador al vincular explícitamente incentivos tributarios con la equidad de género en el sector productivo formal. No obstante, la evidencia empírica generada en este estudio indica que, si bien la ley no tuvo un impacto generalizado en el empleo femenino, sí logró un efecto positivo y significativo en la contratación formal de mujeres jóvenes (15 a 29 años). Este hallazgo refuerza la noción de que las políticas de incentivos deben ser diseñadas considerando la segmentación etaria y las barreras específicas que enfrentan distintos grupos de mujeres. (FLORES, 2024)

Evidencia que los incentivos tributarios pueden ser una herramienta útil para fomentar el empleo femenino, pero su efectividad depende de un diseño que considere las particularidades del mercado laboral local, los sectores económicos y los perfiles demográficos de las mujeres.

Dentro del ámbito de la política de la Economía Violeta, la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el Ministerio de Trabajo y el Comité de Expertos y expertas con la asistencia técnica de GIZ, promueven a nivel nacional y local el Premio Violeta a las buenas prácticas empresariales para la promoción del empleo femenino y la prevención de la violencia contra las mujeres. Este premio posiciona a la empresa como una organización socialmente responsable y comprometida con la Política de Economía Violeta, cuyo objetivo general es evitar la profundización de las condiciones de desigualdad en derechos que enfrentan las mujeres en el mercado laboral, a través del abordaje integral. (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2023)

## **6.2. MARCO CONCEPTUAL. –**

### *- Incentivos Tributarios:*

“Constituyen tratamientos preferenciales que se identifican por medio de exoneraciones, desgravaciones y otras expresiones de similar cometido, las cuales se reflejan en beneficios cuantitativos, aunque también puede incidir en lo formal”. (González, 2014)

Por lo tanto, es un mecanismo fiscal que incentiva a sectores de la sociedad a invertir en proyectos de interés general, a través de los beneficios en su carga fiscal.

### *- Impuesto a la renta:*

“Es un tributo que grava los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas en un período fiscal determinado y su aplicación varía según la legislación de cada país”. (Carrión, 2025)

Es decir, es un impuesto que grava las rentas obtenidas por personas naturales, empresas y otras entidades, y su objetivo principal es generar recursos para el estado, promoviendo la equidad en la contribución fiscal.

- *Política de Economía Violeta*

“Es un programa nacional de reactivación económica inclusivo que apuesta por el empoderamiento de derechos e impulsar la activación económica de las mujeres, evitando el crecimiento de la pobreza, violencia y el deterioro de condiciones de vida y de su núcleo familiar”. (Tapia, 2021)

En otras palabras, este programa se centra en fomentar el desarrollo de las empresas lideradas por mujeres, que buscan mejorar la calidad de vida del género femenino y sus familias.

- *Rendimiento financiero:*

“Es la ganancia que permite obtener una cierta operación. Se trata de un cálculo que se realiza tomando la inversión realizada y la utilidad generada luego de un cierto periodo”. (Porto, 2022)

Es decir, relaciona los Ingresos generados por una inversión y recursos empleados en la actividad en un determinado periodo fiscal.

- *Responsabilidad Social Empresarial*

“Es el compromiso que cada organización tiene con el ambiente o sociedad en la que se desenvuelve y cómo contribuye a ella, con el objetivo de mejorar la situación de la comunidad en la que trabaja y va más allá del cumplimiento de las leyes”. (Chubb., s.f.)

Son un conjunto de prácticas mediante las cuales las empresas integran voluntariamente preocupaciones sociales, ambientales y éticas en sus operaciones y relaciones con los grupos de interés del mercado.

## **7. MARCO METODOLÓGICO. -**

### **7.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Este estudio tuvo un diseño no experimental, ya que se observaron los datos tal como ocurrieron, sin intervenir en las variables. Así mismo, presentó un diseño transversal, debido a

que se desarrolló en un periodo específico, correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se aplicó el incentivo. (Rolón, 2023)

Finalmente, la investigación tuvo un diseño comparativo, porque se contrastó el nivel de aplicación y beneficio de la deducción adicional del impuesto a la renta en las empresas textiles al haber obtenido el incentivo que otorga La Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, con el fin de determinar si dicho incentivo tuvo un impacto positivo o no en su desempeño financiero. Este diseño fue elegido porque permite obtener una visión detallada de los beneficios tributarios. (Rolón, 2023)

## **7.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

Este estudio fue de tipo descriptivo ya que caracterizó las políticas empresariales y el uso de incentivos tributarios en las compañías que poseían el incentivo otorgado por La Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta. A través de este proceso, se determinó su impacto fiscal. (Rolón, 2023)

Además, el estudio tuvo un enfoque correlacional, puesto que buscó determinar la relación existente entre la aplicación del incentivo. (Rolón, 2023)

Finalmente, el estudio fue de tipo explicativo, ya que se centró en examinar estas relaciones y en fundamentar la metodología empleada dentro del nivel de conocimiento. Los resultados demostraron su valor al generar evidencias prácticas para la toma de decisiones en campo contable, fiscal y de política pública. (Rolón, 2023)

## **7.3. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente estudio adoptó un enfoque mixto, integrando métodos cuantitativos y cualitativos para analizar de manera integral el impacto de los incentivos tributarios contemplados en la Ley Orgánica para Impulsar la ley de Economía Violeta (2024).

Se aplicó un enfoque cuantitativo, el cual permitió medir el efecto financiero mediante indicadores contables aplicados en los estados financieros para comparar los resultados de las empresas antes y después de la obtención del distintivo y un enfoque cualitativo, que buscó comprender la percepción del área contable, respecto al beneficio tributario, su proceso de aplicación y su influencia en la toma de decisiones empresariales. (Rolón, 2023)

Esta combinación de enfoques permitió obtener una visión completa tanto de los resultados económicos como de las motivaciones y barreras que enfrentan las empresas para aprovechar los incentivos. (Rolón, 2023)

## 7.4. DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN Y MUESTRA

### POBLACIÓN OBJETIVO

Para nuestro estudio la población objetivo está constituida por las empresas textiles ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, y que según el directorio actualizado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros su situación legal sea activa y haya presentado su último balance en el año 2024. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, s.f.)

Datos:

$$N = 83$$

$$Z = 1.64$$

$$p = 0.5$$

$$q = 0.5$$

$$E = 0.1$$

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 (N-1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{(1.64)^2 * 0.5 * 0.5 * 83}{0.1^2 (83 - 1) + (1.64)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{55.8092}{1.4924}$$

$$n = 37.39$$

$$n = 37$$

## 8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. -

Tabla 2 Pregunta 1. Tamaño de la empresa

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Microempresa	11	29.7%
Pequeña empresa	9	23.3%
Mediana empresa	11	29.7%

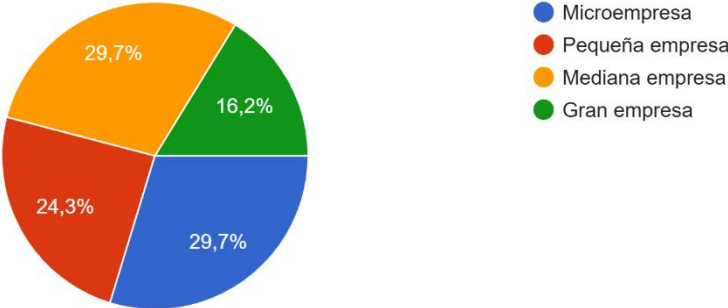
Gran empresa	6	16.2%
Total	37	100%

Nota. Pregunta 1

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 1 Tamaño de la empresa**

Tamaño de la empresa:  
37 respuestas



Nota. Resultados Pregunta 1

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

La muestra presenta una distribución La distribución porcentual es la siguiente: Microempresas un (29,7%), Pequeñas empresas un (24,3%), Medianas empresas un (16,2%) y Grandes empresas un (29,7%). Esta diversidad es importante porque la forma en que las empresas pueden beneficiarse de incentivos fiscales depende del tamaño. Las grandes organizaciones generalmente cuentan con departamentos especializados en áreas legales y contables, mientras que las microempresas operan con estructuras más sencillas y recursos limitados.

**Interpretación:**

Esta variedad de tamaños permitirá realizar comparaciones más precisas al evaluar el impacto del incentivo. Se podría esperar que las grandes empresas aprovechen en mayor medida los beneficios fiscales debido a sus capacidades administrativas, mientras que las microempresas enfrentan mayores obstáculos relacionados con el conocimiento y la gestión.

Esta segmentación permitirá generar recomendaciones adaptadas a cada tipo de empresa, útiles tanto para la política pública como para la asesoría contable.

**Tabla 3 Pregunta 2. El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es:**

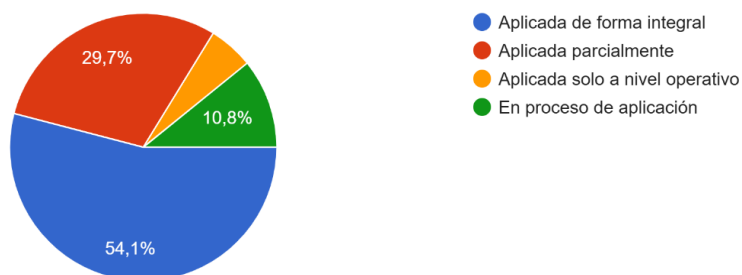
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Aplicada de forma integral	20	54.1 %
Aplicada parcialmente	11	29.7 %
Aplicada solo a nivel operativo	2	5.4%
En proceso de aplicación	4	10.8%
Total	37	100%

*Nota. Pregunta 2.*

*Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.*

**Ilustración 2 El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es:**

El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es:  
37 respuestas



*Nota. Resultados Pregunta 2*

*Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.*

**Análisis:**

Los resultados de la encuesta sobre el grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta reflejan una realidad variada y en proceso de consolidación dentro de las empresas encuestadas.

Los porcentajes obtenidos son los siguientes: Aplicada de forma integral (54,1%), Aplicada parcialmente (29,7%), Aplicada solo a nivel operativo (5,4%), y En proceso de aplicación (10,8%).

**Interpretación:**

Esto confirma que existe una diferencia significativa entre lo que la ley propone y la práctica empresarial. La aplicación limitada sugiere que muchas empresas cumplen solo con los requerimientos básicos sin integrar los principios de igualdad de manera estratégica. Para la investigación, será relevante diferenciar entre empresas con aplicación operativa e integral al evaluar el impacto fiscal, ya que la profundidad de la implementación puede influir en la maximización del beneficio.

**Tabla 4 Pregunta 3. La contratación de mujeres dentro de la empresa se gestiona**

**actualmente como:**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Parte de la política regular de contratación	21	56.8 %
Parte de procesos específicos de cumplimiento normativo	8	21.6%
Parte de acciones aisladas	0	0%
Sin un criterio definido	8	21.6%
Total	37	100%

*Nota.* Pregunta 3.

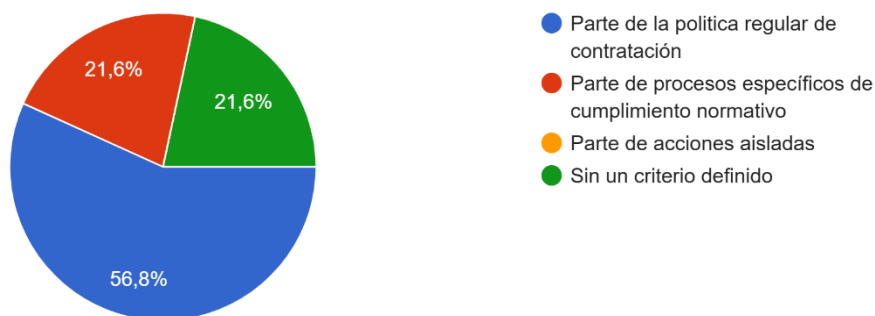
*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 3 La contratación de mujeres dentro de la empresa se gestiona actualmente**

**como:**

La contratación de mujeres dentro de la empresa se gestiona actualmente como:

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 3

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

#### **Análisis:**

Los resultados muestran un avance representativo en la adquisición de políticas de equidad de género en las empresas, aunque aún existen áreas clave por mejorar. Más de la mitad de las empresas integra la contratación de mujeres en sus políticas regulares (56,8%) y aplica de manera integral la Ley de Economía Violeta (54,1%), lo que demuestra un compromiso genuino y una institucionalización sólida de la igualdad. Sin embargo, aún existen brechas importantes: un 21,6% de empresas no tiene criterios definidos para la contratación de mujeres y otro 21,6% solo lo abarca desde el cumplimiento normativo, lo que limita su impacto real. Además, cerca del 46% de las empresas aún no aplica en su totalidad la ley.

#### **Interpretación:**

La ausencia de un enfoque planificado limita la sostenibilidad del incentivo fiscal, ya que las acciones aisladas dificultan cumplir con los requisitos de permanencia y mantener documentación consistente. Esto evidencia que, para muchas empresas, la contratación femenina responde más a necesidades inmediatas que a un compromiso estratégico con la equidad o a la planificación fiscal.

**Tabla 5 Pregunta 4: ¿La utilización de lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y/o SRI en relación con la deducción adicional en el Impuesto a la Renta es?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
-----------	------------	------------

Frecuente	23	62.2%
Ocasional	10	27%
Referencial	4	10.8%
Total	37	100%

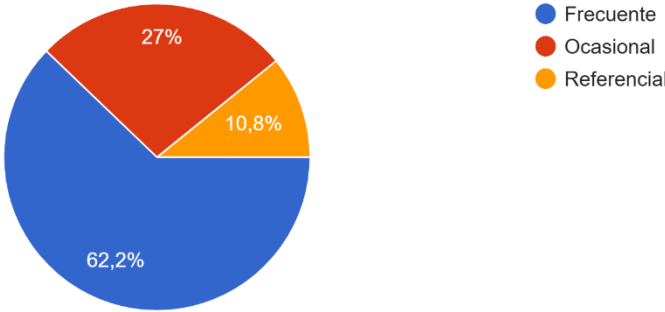
Nota. Pregunta 4.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 4 ¿La utilización de lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y/o SRI en relación con la deducción adicional en el Impuesto a la Renta es?**

La utilización de lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y/o SRI en relación a la deducción adicional en el Impuesto a la Renta es:

37 respuestas



Nota. Resultados Pregunta 4

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

El empleo de lineamientos oficiales sobre la deducción adicional del Impuesto a la Renta indica un grado notable de formalización y apego institucional en las empresas encuestadas. La mayoría (62,2%) maneja estos lineamientos de manera recurrente, lo que indica un alto nivel de conciencia fiscal, cumplimiento normativo y acceso a información oficial. Esto propone que la mayoría actúa con una base técnica sólida y probablemente cuenta con asesoría especializada. Sin embargo, un 37,8% aún no los adopta de forma regular, el 27% los usa solo esporádicamente, lo que podría deberse a la complejidad de los casos, la falta de claridad en los criterios o la

recurrencia de situaciones fuera de lo común. Además, un 10,8% los emplea de modo referencial, lo que podría mostrar cierto escepticismo o una interpretación propia de las normas. Esto revela que, a pesar de la alta adopción general, existe una brecha significativa en la aplicación sistemática, lo que podría llegar a afectar la optimización fiscal y la uniformidad en la práctica. Se recomienda fortalecer la difusión, capacitación y explicación de criterios por parte de las entidades reguladoras, especialmente para el segmento que aún no integra estos lineamientos de manera total.

**Interpretación:**

El uso limitado de estos lineamientos explica en parte el desconocimiento de los requisitos, identificado como una barrera principal. Si los documentos oficiales no se aplican de manera práctica, aumentan las probabilidades de errores en la conciliación tributaria y de omisión de requisitos formales. Esto evidencia una necesidad de mejorar la difusión y capacitación por parte de los organismos reguladores y justifica que la investigación se enfoque en clarificar estos requerimientos.

**Tabla 6 Pregunta 5: Las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 fueron registradas**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Conforme a toda la normativa vigente	27	73%
Conforme a la mayor parte de la normativa	5	13.5%
Con criterios mínimos de registro	3	8.1%
En proceso de regularización	2	5.1%
Total	37	100%

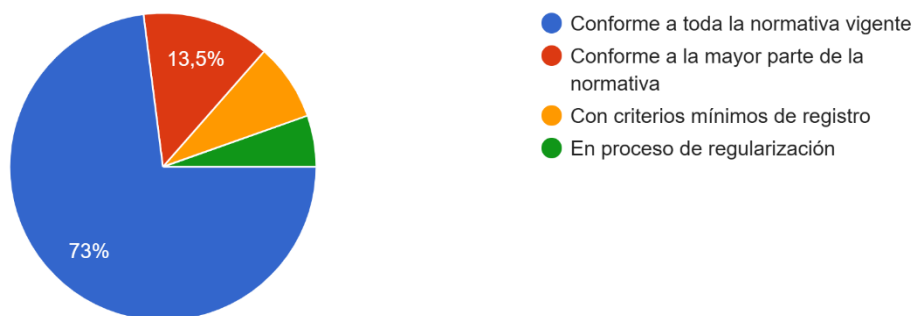
*Nota.* Pregunta 5.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 5 Las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 fueron registradas**

Las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 fueron registradas:

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 5

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

#### **Análisis:**

El registro de las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 revela un alto grado de cumplimiento normativo entre las empresas encuestadas. La gran mayoría (73%) lo realiza mediante a toda la normativa vigente, lo que demuestra un compromiso sólido con la transparencia y la legalidad, así como la existencia de procesos administrativos bien establecidos. Sin embargo, un 27% no alcanza un registro únicamente normativo: el 13,5% cumple con la mayor parte de la normativa, lo que sugiere posibles lagunas interpretativas o ajustes pendientes; un 8,1% aplica solo criterios mínimos de registro, lo que podría mostrar un enfoque limitado o recursos insuficientes y un 5,1% está en proceso de regularización, mostrando un esfuerzo activo por ajustarse, aunque aún incompleto. Esto señala que, si bien el cumplimiento es mayoritario, aún existe un segmento que requiere apoyo en la implementación completa de los requisitos de registro. Fortalecer la capacitación y la síntesis procedimental podría ayudar a cerrar esta brecha y elevar el estándar general de cumplimiento.

#### **Interpretación:**

La diferencia entre percepción y realidad operativa es clave para el estudio. Si bien los datos cuantitativos muestran un alto cumplimiento, el análisis cualitativo, mediante entrevistas y revisión documental, permitirá identificar brechas reales. Es importante cruzar esta información para determinar qué empresas realmente cumplen con la normativa y cuáles podrían enfrentar problemas ante auditorías, alineándose con los objetivos de análisis comparativo.

**Tabla 7 Pregunta 6: ¿La documentación laboral exigida para sustentar e beneficio tributario se mantiene?**

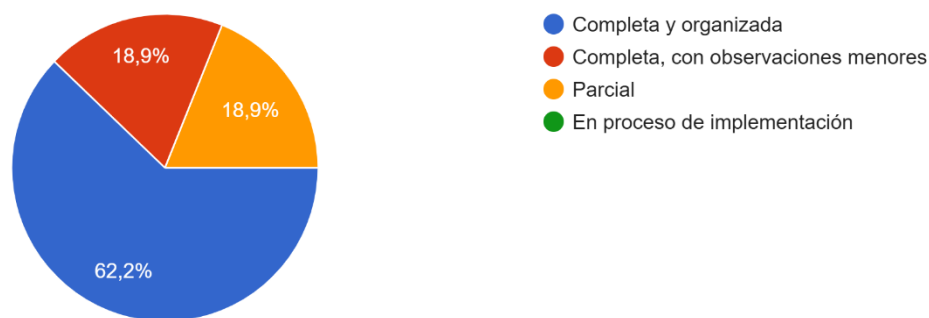
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Completa y organizada	23	62.2%
Completa con observaciones menores	7	18.9%
Parcial	7	18.9%
En proceso de implementación	0	0%
Total	37	100%

*Nota.* Pregunta 6.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 6 ¿La documentación laboral exigida para sustentar e beneficio tributario se mantiene?**

¿La documentación laboral exigida para sustentar el beneficio tributario se mantiene:  
37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 6

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

La mayoría de empresas (62,2%) mantiene documentación completa y organizada para justificar el beneficio tributario, mostrando un alto nivel de formalidad administrativa. Sin embargo,

un 37,8% presenta deficiencias, 18,9% tiene observaciones mínimas y otro 18,9% solo documentación parcial, lo que implica riesgos fiscales. Esto revela una brecha importante y necesaria en la gestión documental que requiere capacitación y mejora de procesos para asegurar el cumplimiento integral y disminuir la exposición a contingencias tributarias.

**Interpretación:**

Este hallazgo permite analizar escenarios de impacto fiscal: uno en el que todas las empresas regularicen su documentación y otro con la situación actual. La diferencia entre ambos refleja el costo de oportunidad por deficiencias administrativas. Además, subraya la importancia de contar con evidencias completas, como roles de pago y registros del IESS, para que el incentivo tenga efecto real.

**Tabla 8 Pregunta 7: El seguimiento de la permanencia de las trabajadoras para efectos del incentivo tributario es:**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Permanente	19	51.4%
Periódico	11	29.7%
Eventual	4	10.8%
Solo para fines internos	3	8.1%
Total	37	100%

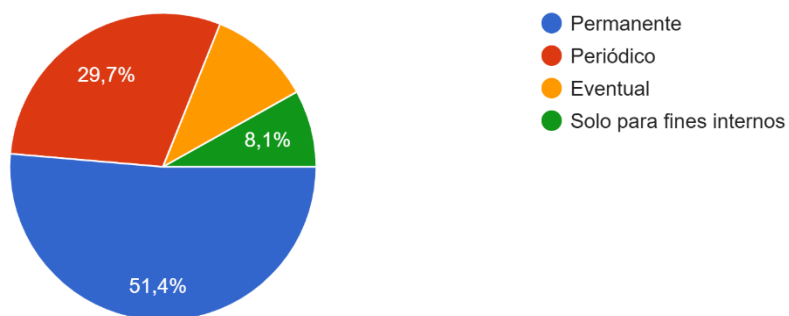
*Nota.* Pregunta 7.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 7 El seguimiento de la permanencia de las trabajadoras para efectos del incentivo tributario es:**

El seguimiento de la permanencia de las trabajadoras para efectos del incentivo tributario es:

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 7

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

#### **Análisis:**

El seguimiento de la permanencia de trabajadoras para el incentivo tributario refleja un compromiso mayoritario pero con enfoques diferenciados. La mayoría realiza un seguimiento permanente (51,4%) o periódico (29,7%), lo que nos muestra un control sistemático y alineado con los requisitos fiscales. Sin embargo, un 18,9% lleva un registro solo eventual (10,8%) o con fines internos (8,1%), lo que puede limitar la capacidad de justificar el beneficio y crear un riesgo en caso de fiscalización. Esto indica que, aunque predominan las prácticas formales, una parte significativa necesita fortalecer sus procesos de seguimiento para garantizar el cumplimiento continuo y seguro del incentivo.

#### **Interpretación:**

El seguimiento interno no garantiza cumplir con los parámetros necesarios para el incentivo, como plazos acumulables o porcentaje de nuevas plazas femeninas. Por ello, algunas empresas podrían perder meses de deducción. Para el estudio, será fundamental comparar el impacto potencial con el impacto real, mostrando la eficiencia o ineficiencia de la gestión actual del beneficio.

**Tabla 9 Pregunta 8: El incremento de plazas laborales ocupadas por mujeres durante**

**2024 fue:**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
-----------	------------	------------

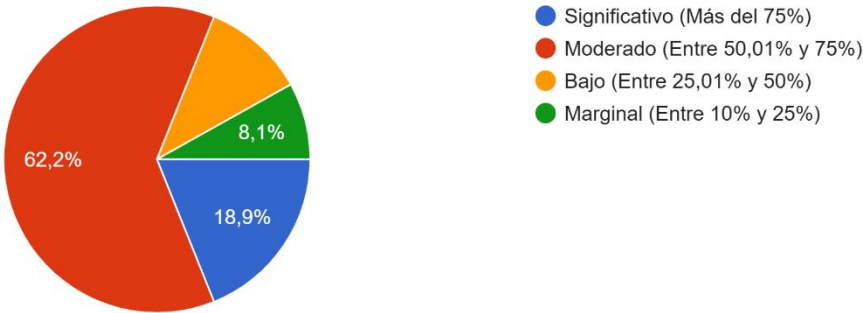
Significativo (más del 75%)	7	18.9%
Moderado entre (50.01% y 75%)	23	62.2%
Bajo (entre 25.01% y 50%)	4	10.8%
Marginal (entre 10% a 25%)	3	8.1%
Total	37	100%

Nota. Pregunta 8.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 8 El incremento de plazas laborales ocupadas por mujeres durante 2024 fue:**

El incremento de plazas laborales ocupadas por mujeres durante 2024 fue:  
37 respuestas



Nota. Resultados Pregunta 8

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

El crecimiento de plazas ocupadas por mujeres en 2024 muestra un avance moderado pero generalizado, La mayoría (62,2%) reporta un crecimiento moderado (entre 50,01% y 75%), lo que nos muestra un progreso notorio en la inclusión laboral femenina. Solo el 18,9% logró un aumento significativo (más del 75%), mientras que casi un 19% registró avances bajos o secundarios (entre 10% y 50%). Esto indica que aunque la tendencia es positiva, el ritmo de inclusión varía notoriamente entre empresas y aún existe un segmento con avances limitados, lo que sugiere la necesidad aplicar diferentes estrategias para acelerar la equidad en el empleo.

**Interpretación:**

Esta variabilidad permite analizar diferencias entre empresas según el incremento de plazas, la capacidad de aplicar el incentivo y los obstáculos que enfrentan. Aunque se esperaría que las empresas con mayor aumento de plazas obtengan más beneficios, si enfrentan las mismas barreras documentales, esta relación podría no cumplirse. Este análisis ayudará a evaluar con mayor precisión la incidencia cuantitativa del incentivo según el nivel de implementación de la contratación.

**Tabla 10 Pregunta 9: ¿La empresa aplicó el incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta) en el periodo 2024?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	13	35.1%
Parcialmente	13	35.1%
Se desconoce	11	29.7%
Total	37	100%

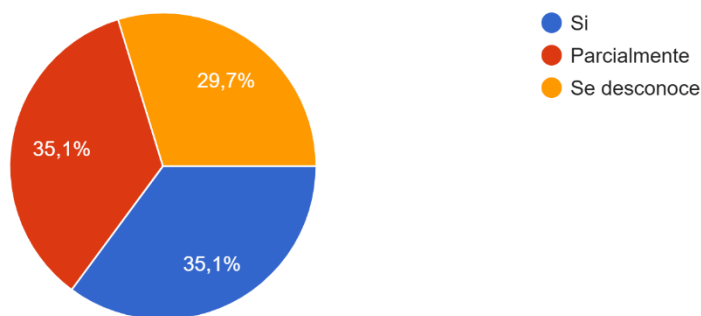
*Nota.* Pregunta 9.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 9 ¿La empresa aplicó el incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta) en el periodo 2024?**

¿La empresa aplicó el incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta) en el periodo 2024?

37 respuestas



*Nota. Resultados Pregunta 9*

*Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.*

**Análisis:**

La aplicación del incentivo tributario en 2024 indica una implementación aún limitada y dispersa. Solo el 35,1% lo aplicó en su totalidad, mientras que otro 35,1% lo hizo parcialmente, esto refleja dificultades en el cumplimiento integral o falta de claridad en los requisitos. Además, un 29,7% desconoce si lo aplicó o no está seguro de que si lo realizó de la manera correcta, lo que refleja una brecha importante en la gestión fiscal interna y posible falta de comunicación entre áreas. Esto nos muestra que a pesar de que exista el incentivo, su aprovechamiento efectivo es bajo y requiere mayor expansión, capacitación y soporte administrativo para incrementar su uso correcto y generalizado.

**Interpretación:**

Este resultado sintetiza todas las barreras identificadas: desconocimiento, documentación parcial y seguimiento insuficiente. Solo un grupo minoritario aprovecha plenamente el incentivo. Para la investigación, será relevante analizar qué diferencia a este grupo de las demás empresas, considerando factores como tamaño, recursos, asesoría externa o sector económico. Las empresas que aplican parcialmente representan un caso intermedio ideal para estudiar las limitaciones específicas que impiden la aplicación completa.

**Tabla 11 Pregunta 10: En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Falta de conocimiento del incentivo	13	35.1%
Desconocimiento de los requisitos	8	21.6%
Complejidad de la conciliación tributaria	3	8.1%
Falta de documentación formal	2	5.4%
No consideraron necesario aplicarlo	3	8.1%
No aplica	1	2.7%
Si se aplico	1	2.7%
Si se aplicó	1	2.7%
Sí apliqué	1	2.7%
no hubo incremento de personal	1	2.7%
Ti lo hicimos	1	2.7%

Se aplicó parcialmente	1	2.7%
Na	1	2.7%
Total	37	100%

Nota. Pregunta 10.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

### Ilustración 10 En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:

En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:  
37 respuestas

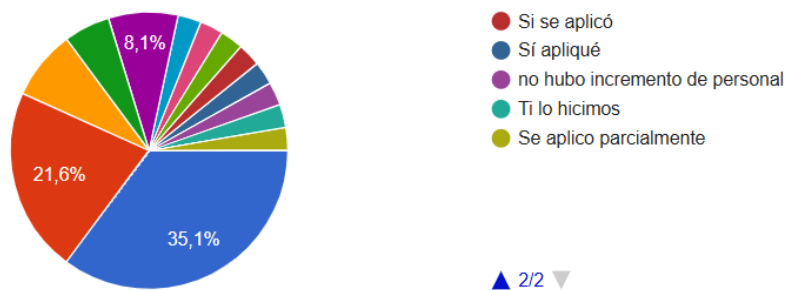


Nota. Resultados Pregunta 10

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:  
37 respuestas

[Copiar gráfico](#)



Nota. Resultados Pregunta 10

*Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.*

**Análisis:**

La principal razón por la cual las empresas del sector textil no aplicaron los beneficios tributarios de la Economía Violeta durante el período fiscal 2024 fue la falta de conocimiento del incentivo, representando el 35,1 % de las respuestas, seguida del desconocimiento de los requisitos para su aplicación, con un 21,6 %. En menor proporción, están factores como la complejidad de la conciliación tributaria y la percepción de que no era necesario aplicar el beneficio, ambos con un 8,1 %, así como la falta de documentación formal con un 5,4 %. El resto de las respuestas con un 2.7% cada una de ellas, son situaciones puntuales, como es el caso de la ausencia de incremento de personal femenino o respuestas mencionando que si se aplicaron.

**Interpretación:**

Los resultados obtenidos demuestran que la limitada aplicación de los beneficios tributarios de la Economía Violeta es debido a las deficiencias en el conocimiento y comprensión de la normativa tributaria, más que a una falta de interés por parte de las empresas, demostrando una insuficiente difusión y orientación técnica, lo que ha restringido su utilización efectiva en la liquidación del Impuesto a la Renta.

**Tabla 12 Pregunta 11: Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
140%	13	35.1%
150%	2	5.4%
No sé /No aplica	22	59.5%
Total	37	100%

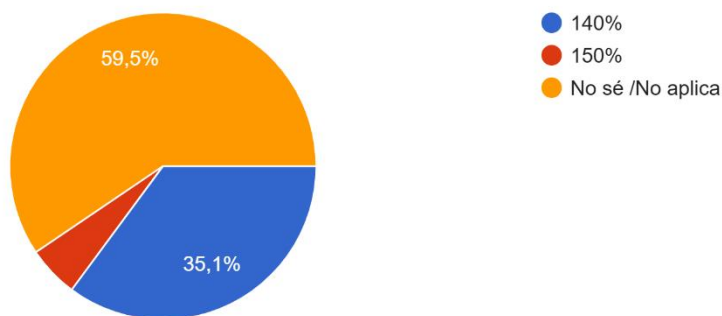
*Nota.* Pregunta 11.

*Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.*

**Ilustración 11 Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron?**

Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron?

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 11

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

#### **Análisis:**

La mayor proporción de las empresas encuestadas, correspondiente al 59,5 %, indicó la opción “No sé / No aplica”, lo que demuestra que una parte significativa no aplicó el beneficio o no tiene claridad sobre el porcentaje utilizado. Por otro lado, el 35,1 % de las empresas señaló haber aplicado el 140 % de deducción adicional, mientras que un porcentaje reducido, equivalente al 5,4 %, manifestó haber aplicado el 150 % (130%), reflejando una baja utilización del porcentaje de la normativa.

#### **Interpretación:**

Los resultados han dado como evidencia que la aplicación efectiva de la deducción adicional por contratación de mujeres es limitada en las empresas del sector textil, dado que más de la mitad de los encuestados no identifica o no aplica el porcentaje. Si bien es cierto que, una parte relevante de las empresas utiliza el porcentaje del 140 %, la baja proporción que aplica el 150 % (130%) evidencia un bajo aprovechamiento del beneficio tributario, posiblemente asociado al desconocimiento de la normativa o a restricciones en el cumplimiento de los requisitos.

**Tabla 13 Pregunta 12: ¿La aplicación del incentivo redujo el impuesto a pagar en 2024?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	37.8%
Parcialmente	9	24.3%

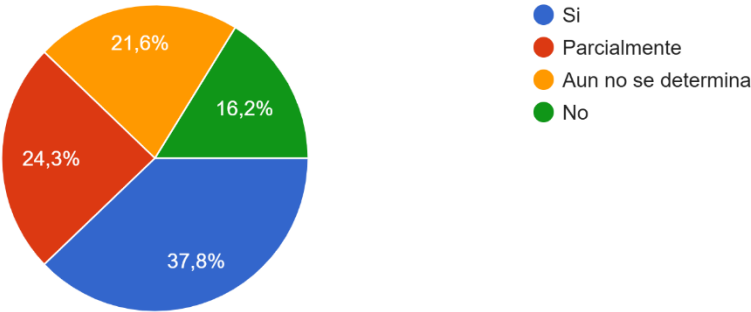
Aun no se determina	8	21.6%
No	6	16.2%
Total	37	100%

Nota. Pregunta 12.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 12 ¿La aplicación del incentivo redujo el impuesto a pagar en 2024?**

¿La aplicación del incentivo redujo el impuesto a pagar en 2024?  
37 respuestas



Nota. Resultados Pregunta 12

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

Con respecto a la incidencia del incentivo, el 37,8 % de las empresas encuestadas indicó que sí se produjo una reducción en el Impuesto a la Renta, mientras que el 24,3 % señaló que la reducción fue parcial. Por otra parte, el 21,6 % manifestó que aún no se determina el efecto del incentivo en el impuesto a pagar, y el 16,2 % indicó que no se evidenció una reducción. Estos resultados reflejan una distribución heterogénea en la percepción del impacto del incentivo tributario a los encuestados.

**Interpretación:**

Los resultados permiten interpretar que, si bien una proporción significativa de las empresas del sector textil reconoce que la aplicación del incentivo de la Economía Violeta contribuyó total o parcialmente a la reducción del Impuesto a la Renta, aún existe un grupo importante que no logra identificar claramente su efecto en la carga tributaria. La presencia de

respuestas asociadas a la parcialidad del resultado y a la ausencia de reducción evidencia posibles debilidades en el análisis tributario interno o en la correcta aplicación del beneficio, limitando su incidencia efectiva en la liquidación del impuesto correspondiente al período fiscal 2024.

**Tabla 14 Pregunta 13: ¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa?**

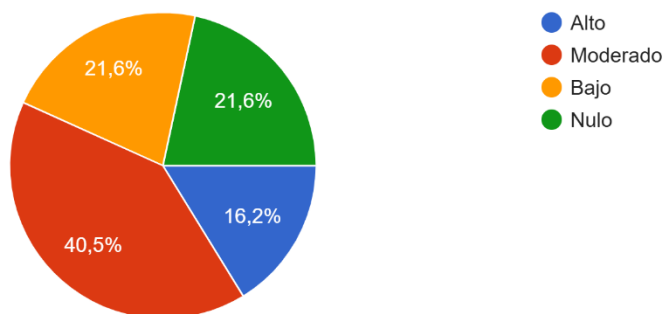
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Alto	15	40.5%
Moderado	8	21.6%
Bajo	8	21.6%
Nulo	6	16.2%
Total	37	100%

*Nota.* Pregunta 13.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 13 ¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa?**

¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa?  
37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 13

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

Se percibió un impacto moderado, como la respuesta más relevante dentro del estudio representando el 40,5 % del total. Por su parte, el 21,6 % consideró que el impacto fue bajo, mientras que otro 21,6 % indicó que el impacto fue nulo. En menor respuesta, el 16,2 % de las empresas señaló que la deducción adicional tuvo un impacto alto, lo que refleja una percepción intermedia o limitada sobre los efectos financieros del incentivo.

**Interpretación:**

Los resultados permiten interpretar que, si bien la deducción adicional establecida en la Ley de Economía Violeta generó efectos financieros en algunas empresas del sector textil, dicho impacto no fue percibido como significativamente alto en la mayoría de los casos. La mayoría de las respuestas que califican el impacto como moderado, bajo o nulo sugiere que el beneficio tributario, aunque existente, no produjo una reducción sustancial en la carga financiera empresarial durante el período fiscal 2024, lo que se puede relacionar con una aplicación parcial del incentivo o con limitaciones en el cumplimiento de los requisitos necesarios para maximizar su efecto en la liquidación del Impuesto a la Renta.

**Tabla 15 Pregunta 14: En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1% - 5%	3	8.1%
6% - 10%	12	32.4%
Más del 10%	7	18.9%
No hubo reducción	4	10.8%
No se calculó	11	29.7%
Total	37	100%

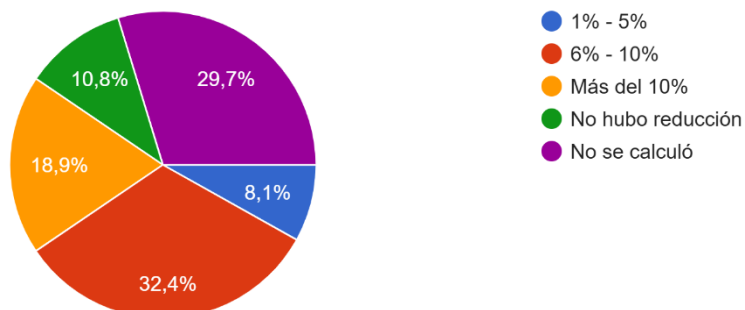
*Nota.* Pregunta 14.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 14 En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario?**

En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario?

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 14

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

Se observa que el 32,4 % de las empresas encuestadas estimó una reducción entre el 6 % y el 10 %, siendo este el rango más representativo. Asimismo, el 29,7 % indicó que no se calculó la disminución de la carga fiscal, mientras que el 18,9 % señaló una reducción de más del 10 %. Y en menor proporción, el 10,8 % manifestó que no hubo reducción, y el 8,1 % estimó una disminución entre el 1 % y el 5 %, reflejando una diferenciación en la medición del impacto tributario del incentivo.

**Interpretación:**

Los resultados permiten interpretar que, si bien una parte significativa de las empresas del sector textil percibe una reducción moderada de la carga fiscal gracias al incentivo tributario de la Economía Violeta, existe un porcentaje relevante que no ha cuantificado dicho efecto o no evidenció reducción alguna. En este contexto, la falta de cálculo del efecto fiscal y la percepción de reducciones bajas o inexistentes reflejan una menor valoración del incentivo dentro de la liquidación del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2024.

**Tabla 16 Pregunta 15: ¿La empresa estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
-----------	------------	------------

Si	23	62.2%
No	1	2.7%
Depende de la situación económica	13	35.1%
Total	37	100%

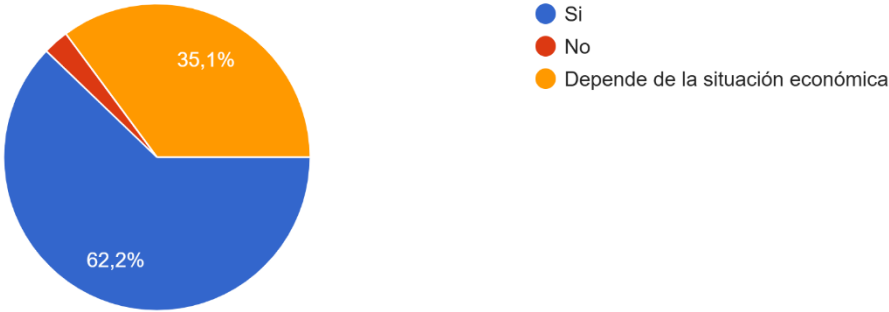
Nota. Pregunta 15.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 15 ¿La empresa estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio?**

¿La empresa estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio?

37 respuestas



Nota. Resultados Pregunta 15

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

Se determinó que la mayoría de las empresas encuestadas, equivalente al 62,2 %, manifestó que sí estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio tributario. Por otro lado, un 35,1 % indicó que su decisión depende de la situación económica de la empresa, lo que refleja una postura condicionada a factores financieros y de sostenibilidad. Por otra parte, solo el 2,7 % señaló que no estaría dispuesto a mantener o incrementar la contratación femenina, evidenciando una baja resistencia directa a este tipo de incentivo.

**Interpretación:**

Los resultados permiten interpretar que existe una predisposición favorable por parte de las empresas del sector textil para mantener o incrementar la contratación de mujeres como mecanismo para acceder a los beneficios tributarios de la Economía Violeta. Sin embargo, la proporción significativa de respuestas condicionadas a la situación económica evidencia que la continuidad de esta práctica depende en gran medida del contexto financiero empresarial. Esto sugiere que, aunque el incentivo tributario funciona como un factor motivador, su incidencia en la generación sostenida de empleo femenino se encuentra sujeta a la estabilidad económica y a la capacidad financiera de las empresas, lo que puede limitar su impacto a largo plazo en la liquidación del Impuesto a la Renta y en la política de contratación.

**Tabla 17 Pregunta 16: ¿Considera que los incentivos tributarios realmente promueven la contratación femenina??**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	59.5%
No	3	8.1%
Parcialmente	12	32.4%
Total	37	100%

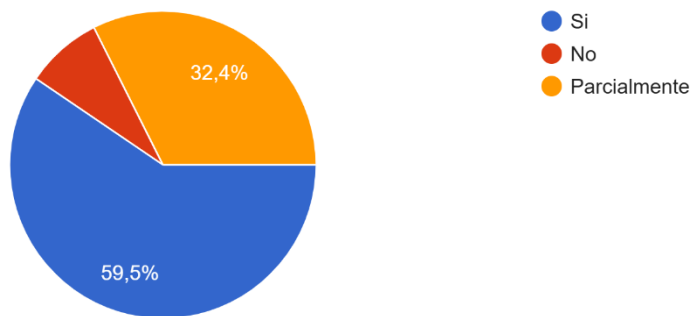
*Nota.* Pregunta 16.

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 16 ¿Considera que los incentivos tributarios realmente promueven la contratación femenina??**

¿Considera que los incentivos tributarios realmente promueven la contratación femenina??

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 16

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

Se evidencian que la mayoría de las empresas encuestadas, equivalente al 59,5 %, considera que los incentivos tributarios sí promueven la contratación femenina. Por otro lado, un 32,4 % manifestó que estos incentivos la promueven de manera parcial, lo que refleja una percepción intermedia sobre su efectividad. En menor medida, un 8,1 % de las empresas indicó que no considera que los incentivos tributarios fomenten la contratación de mujeres, representando la menor proporción de las respuestas.

**Interpretación:**

Los resultados permiten interpretar que existe una percepción mayoritariamente positiva respecto al papel de los incentivos tributarios como mecanismo para promover la contratación femenina en las empresas del sector textil. Sin embargo, la presencia de un porcentaje significativo que considera su efecto como parcial sugiere que, si bien los incentivos influyen en las decisiones de contratación, su impacto no es plenamente determinante y puede verse condicionado por factores económicos, operativos o estructurales.

**Tabla 18 Pregunta 17: Desde la experiencia de su empresa, ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos?**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Falta de información	21	56.8%

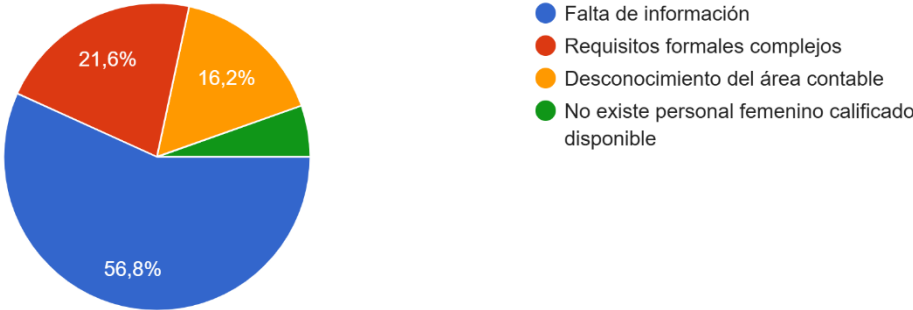
Requisitos formales complejos	8	21.6%
Desconocimiento del área contable	6	16.2%
No existe personal femenino calificado disponible	2	5.4%
Total	37	100%

Nota. Pregunta 17.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 17 Desde la experiencia de su empresa, ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos?**

Desde la experiencia de su empres , ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos?  
37 respuestas



Nota. Resultados Pregunta 17

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

La principal barrera para acceder a los incentivos tributarios es la falta de información, señalada por el 56,8 % de las empresas encuestadas, constituyéndose como el factor más relevante. En segundo lugar, el 21,6 % indicó que los requisitos formales complejos dificultan el acceso a estos beneficios, mientras que el 16,2 % identificó el desconocimiento del área contable como una limitante importante. Finalmente, un 5,4 % manifestó que la inexistencia de personal

femenino calificado disponible representa un obstáculo para acogerse a los incentivos, siendo esta la causa de menor incidencia.

### Interpretación

Los resultados permiten interpretar que las barreras informativas y técnicas constituyen los principales factores que limitan el acceso de las empresas del sector textil a los incentivos tributarios de la Economía Violeta. La alta proporción de empresas que identifica la falta de información como el principal obstáculo refleja una insuficiente difusión y socialización de la normativa vigente, mientras que la complejidad de los requisitos y el desconocimiento contable evidencian debilidades en la capacidad técnica para su aplicación, limitando su incidencia en la liquidación del Impuesto a la Renta durante el período fiscal 2024.

**Tabla 19 Pregunta 18: ¿Cómo considera que podrían simplificarse o modificarse los procesos actuales para facilitar el acceso al beneficio tributario? (Marque una o más opciones, según corresponda)**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Simplificando los requisitos formales y documentales	18	48.6%
Unificando criterios entre el Ministerio de Trabajo y el SRI	15	40.5%
Mejorando la claridad de los lineamientos técnicos y tributarios	11	29.7%
Automatizando el registro y validación de la información laboral	10	27%
Brindando mayor asistencia técnica o capacitaciones prácticas	9	24.3%
Ajustando los plazos o condiciones de permanencia exigidos	2	5.4%
los puestos de trabajo en la empresa no pueden asignarse a mujeres por la fuerza necesario	1	2.7%
Total	37	100%

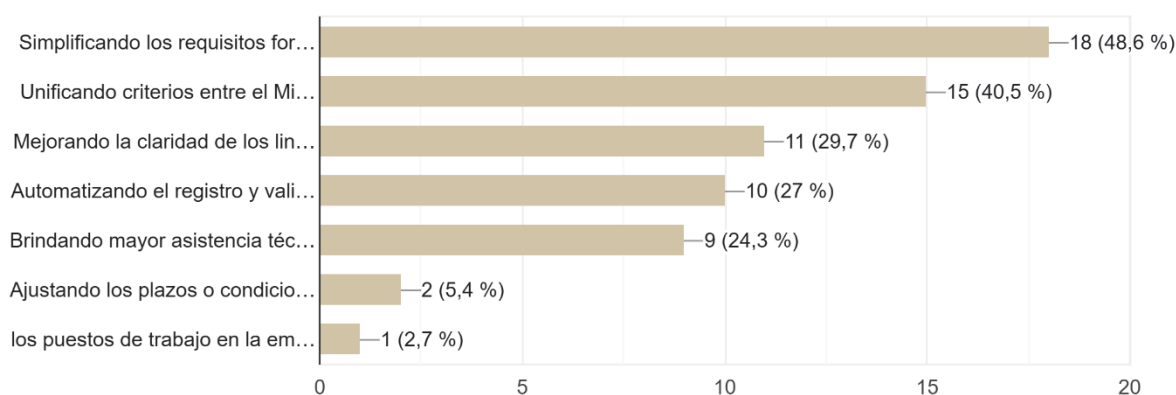
Nota. Pregunta 18.

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Ilustración 18 ¿Cómo considera que podrían simplificarse o modificarse los procesos actuales para facilitar el acceso al beneficio tributario? (Marque una o más opciones, según corresponda)**

¿Cómo considera que podrían simplificarse o modificarse los procesos actuales para facilitar el acceso al beneficio tributario? (Marque una o más opciones, según corresponda)

37 respuestas



*Nota.* Resultados Pregunta 18

Elaborado por. María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**Análisis:**

La alternativa más aceptada para facilitar el acceso al beneficio tributario es la simplificación de los requisitos formales y documentales, opción seleccionada por el 48,6 % de las empresas encuestadas. En segundo lugar, el 40,5 % consideró necesario unificar criterios entre el Ministerio de Trabajo y el SRI, seguido por la mejora en la claridad de los lineamientos técnicos y tributarios, con un 29,7 %. Otras opciones relevantes fueron la automatización del registro y validación de la información laboral (27 %) y el fortalecimiento de la asistencia técnica o capacitaciones prácticas (24,3 %). En menor proporción, se identificaron el ajuste de plazos o condiciones de permanencia (5,4 %) y limitaciones relacionadas con la naturaleza de los puestos de trabajo (2,7 %).

**Interpretación:**

Los resultados permiten interpretar que las empresas del sector textil identifican como principal necesidad la simplificación y armonización de los procesos administrativos y normativos para acceder a los beneficios tributarios de la Economía Violeta. La alta frecuencia de respuestas asociadas a la reducción de requisitos, la unificación de criterios institucionales y la mejora en la claridad normativa refleja que las actuales exigencias generan dificultades operativas que limitan el aprovechamiento del incentivo.

## **9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados obtenidos revelan una contradicción significativa entre la percepción de cumplimiento y la ejecución técnica de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en las empresas del sector textil durante el periodo 2024.

En este contexto, el incentivo tributario ha sido una herramienta eficaz y de doble impacto: ya que por un lado, promueve de manera significativa la generación de nuevas plazas de trabajo para mujeres, y por otro, contribuye a que la mayoría de estas contrataciones se consoliden hacia una relación laboral permanente. Esto refleja un diseño de política pública robusta, ya que su alcance no se limita a la contratación inicial, sino que se centra en la sostenibilidad de la inclusión laboral femenina.

No obstante, aunque la mayoría de las empresas afirma aplicar la ley de forma integral, solo una cantidad reducida logró aplicar efectivamente el incentivo tributario en la liquidación de Impuesto a la Renta de 2024. Esta brecha evidencia que el conocimiento general de la normativa no asegura, por sí solo, acceder al beneficio fiscal, debido principalmente al desconocimiento de la normativa y la complejidad de cumplir con los requisitos.

En este sentido, la falta de información y la complejidad de los requisitos formales son las barreras predominantes que impiden la reducción de la carga fiscal y limitan el aprovechamiento del beneficio tributario. dentro del sector textil en el Distrito Metropolitano de Quito.

Asimismo, se reveló un impacto financiero parcialmente significativo, a nivel de que pocas empresas afirman haber reducido el impuesto a pagar en el periodo mencionado, mientras que casi la mitad de ellas percibe el impacto financiero como alto. Este hallazgo confirma que, cuando el incentivo es aplicado correctamente, puede generar mejoras en la salud financiera empresarial, y sugiere que las instituciones deberían adaptar sus operaciones y registros de manera más eficiente y con un conocimiento más completo de la normativa presentada, dado que la obtención del incentivo tributario disminuye la carga fiscal y permite compensar los costos administrativos percibidos.

Finalmente, el dato más significativo para la política pública mencionada es que casi la mitad de las empresas aún desconoce la del incentivo tributario, lo que representa una pérdida de oportunidad tanto para el sector empresarial como para el Estado. Esta falta de socialización de la normativa implica que las empresas asuman una carga fiscal mayor a la que legalmente les correspondería, debido a las limitaciones relacionadas al desconocimiento y la complejidad de sus requisitos, por ende, reduciendo así el impacto real de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta en el sector productivo.

### 9.1. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS POR OBJETIVOS

**Tabla 20 Síntesis de los Resultados por objetivo**

Objetivo	Preguntas Relacionadas y Datos Críticos	Conclusión del Eje
Identificar los incentivos tributarios y los requisitos formales estipulados en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta	<p><b>Pregunta 7:</b> El seguimiento de la permanencia de trabajadoras para el incentivo tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanente (51,4%).</li> <li>• Periódico (29,7%).</li> <li>• Eventual (10,8%).</li> <li>• Con fines internos (8,1%)</li> </ul> <p><b>Pregunta 8:</b> El crecimiento de plazas ocupadas por mujeres en 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Significativo 62,2%</li> <li>• Moderado 62.2%</li> <li>• Bajo 10.8%</li> <li>• Marginal 8.1%</li> </ul>	Los datos que acumularon las encuestas demuestran que el incentivo tributario ha sido una herramienta que estimula la apertura de nuevas plazas para mujeres, y garantiza que la mayoría de estas contrataciones evolucionen hacia una relación laboral permanente.
Determinar el nivel de conocimiento y aplicación actual de dichos incentivos en las empresas del sector textil del	<p><b>Pregunta 2:</b> El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma integral 54.1%</li> <li>• Aplicada parcialmente 29.7%</li> <li>• Aplicada solo a nivel operativo 5.4%</li> <li>• En proceso de aplicación 10.8%</li> </ul>	Aunque la mayoría de las empresas afirma aplicar la ley de forma integral, solo una cantidad reducida logró aplicar efectivamente el incentivo tributario en su

<p>DMQ, identificando las principales causas de su subutilización u omisión.</p>	<p><b>Pregunta 6:</b> La documentación laboral exigida para sustentar el beneficio tributario se mantiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Completa y organizada 62.2%</li> <li>• Completa, con observaciones menores 18.9%</li> <li>• Parcial 18.9%</li> <li>• En proceso de implementación 0%</li> </ul> <p><b>Pregunta 10:</b> En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de conocimiento del incentivo 35.1%</li> <li>• Desconocimiento de los requisitos 21.6%</li> <li>• Complejidad de la conciliación tributaria 8.1%</li> <li>• Falta de documentación formal 5.4%</li> <li>• No consideraron necesario aplicarlo 8.1%</li> <li>• Si aplicó 21.6%</li> </ul> <p><b>Pregunta 17:</b> Desde la experiencia de su empresa, ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información 56.8%</li> <li>• Requisitos formales complejos 21.6%</li> <li>• Desconocimiento del área contable 16.2%</li> <li>• Otro: No existe personal femenino calificado disponible 5.4%</li> </ul>	<p>liquidación de Impuesto a la Renta de 2024.</p> <p>Y demostró que muchas de ellas a pesar de tener la percepción de que cuentan con un registro completo, no han accedido al incentivo. Donde, la "falta de información" y la "complejidad de los requisitos formales" se posicionan como las barreras dominantes que impiden la reducción de la carga fiscal.</p> <p>El dato más significativo para la aplicación de la política pública mencionada es que casi la mitad de las empresas desconoce del incentivo tributario.</p>
<p>Evaluar el impacto de la aplicación (y/o la omisión) de estas</p>	<p><b>Pregunta 9:</b> Aplicación del incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si 35.1%</li> </ul>	<p>Se reveló un impacto parcialmente significativo, a nivel de que la minoría de</p>

<p>deducciones en la liquidación del Impuesto a la Renta del período 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parcialmente 35.1%</li> <li>• Se desconoce 29.7%</li> </ul> <p><b>Pregunta 11:</b> Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 140% - 35.1%</li> <li>• 150% (130%) – 5.4%</li> <li>• No sé /No aplica - 59.5%</li> </ul> <p><b>Pregunta 13:</b> ¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto 16.2%</li> <li>• Moderado 40.5%</li> <li>• Bajo 21.6%</li> <li>• Nulo 21.6%</li> </ul> <p><b>Pregunta 14:</b> En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1% - 5% / 8.1%</li> <li>• 6% - 10% / 32.4%</li> <li>• Más del 10% /18.9%</li> <li>• No hubo reducción / 10.8%</li> <li>• No se calculó 29.7%</li> </ul>	<p>empresas afirma que redujo el impuesto a pagar en ese periodo, y que casi la mitad de ellas percibe su impacto financiero como alto. El hallazgo más importante, fue que aquellas empresas que accedieron al incentivo, afirman que la disminución en la liquidación del impuesto a la renta fue mínimo o que no ha sido calculado dentro de la empresa, como comparativa de carga fiscal en años anteriores.</p>
--	--	--

*Nota.* Resultados Pregunta 18

*Elaborado por.* María Alejandra Rojas y Andrés Márquez.

**10. CONCLUSIONES**

Existe un alto nivel de desconocimiento técnico; el 59.5% de los encuestados no identifica con precisión el porcentaje de deducción aplicable (140% o 130%), lo que deriva en una subutilización del incentivo a pesar de que este puede representar una reducción de la carga fiscal de entre el 6% y el 10% para quienes cumplen con los requisitos y lo aplican correctamente.

Los resultados evidencian una diferenciación entre lo declarado y la acción efectiva. Aunque el 54.1% afirma aplicar la ley de forma integral, solo el 35% aplico de manera efectiva y otro 35.1% lo hizo de manera parcial por falta de un conocimiento total de la aplicación y beneficios

que conlleva la ley; adicionalmente la gestión de contratación como acciones aisladas por más de la mitad de las empresas se dificulta el cumplimiento de permanencia para poder prevalecer dicho beneficio.

La principal limitante para el acceso al beneficio no es la falta de personal femenino calificado, sino la complejidad documental y la falta de información brindada entre el Ministerio de Trabajo y el SRI. El 62.2% de las empresas mantiene documentación parcial, lo que genera un riesgo de glosas o pérdida del beneficio en procesos de auditoría una vez realizada la declaración.

En las empresas que lograron aplicar el incentivo, se observa una incidencia positiva en la liquidez al disminuir el Impuesto a la Renta Causado. No obstante, este impacto se ve limitado a un tercio de la muestra, lo que sugiere que la ley, en su estado actual de difusión y conocimiento público, no está cumpliendo plenamente su objetivo de masificar la equidad de género a través del incentivo económico.

Adicionalmente la Ley de economía violeta presenta un potencial no explotado en el sector textil quiteño, ya que su incidencia real en la liquidación del impuesto a la renta 2024 ha sido muy baja, no por falta de interés empresarial sino por obstáculos administrativos, informativos y de coordinación interinstitucional.

## **11. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a las empresas del sector textil implementar programas de actualización técnica para sus departamentos contables, enfocados específicamente en la conciliación tributaria y los requisitos de registro del Ministerio de Trabajo para evitar la omisión de beneficios por errores de forma, con la finalidad de ser partícipes del incentivo tributario.

Es indispensable que los organismos de control (SRI y Ministerio de Trabajo) unifiquen sus lineamientos y automaticen la validación de la información laboral. La simplificación de los requisitos documentales es la medida más solicitada por el sector (48.6%) para facilitar el acceso real al incentivo y su correcta aplicación.

Las empresas deben generar un periodo de transición; y pasar de contrataciones reactivas a políticas que fomenten la contratación de recursos humanos fijas y competentes que aseguren la permanencia del personal femenino. Esto no solo garantiza el beneficio tributario por hasta 36 meses, sino que mejora la competitividad y la responsabilidad social empresarial dentro del sector textil.

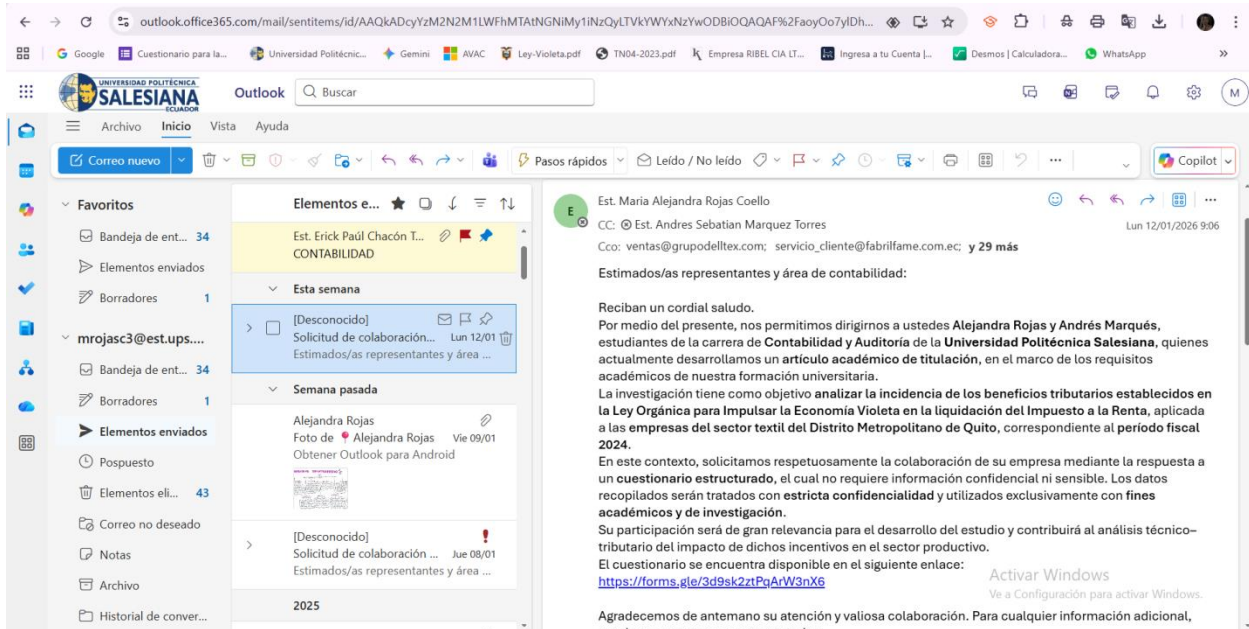
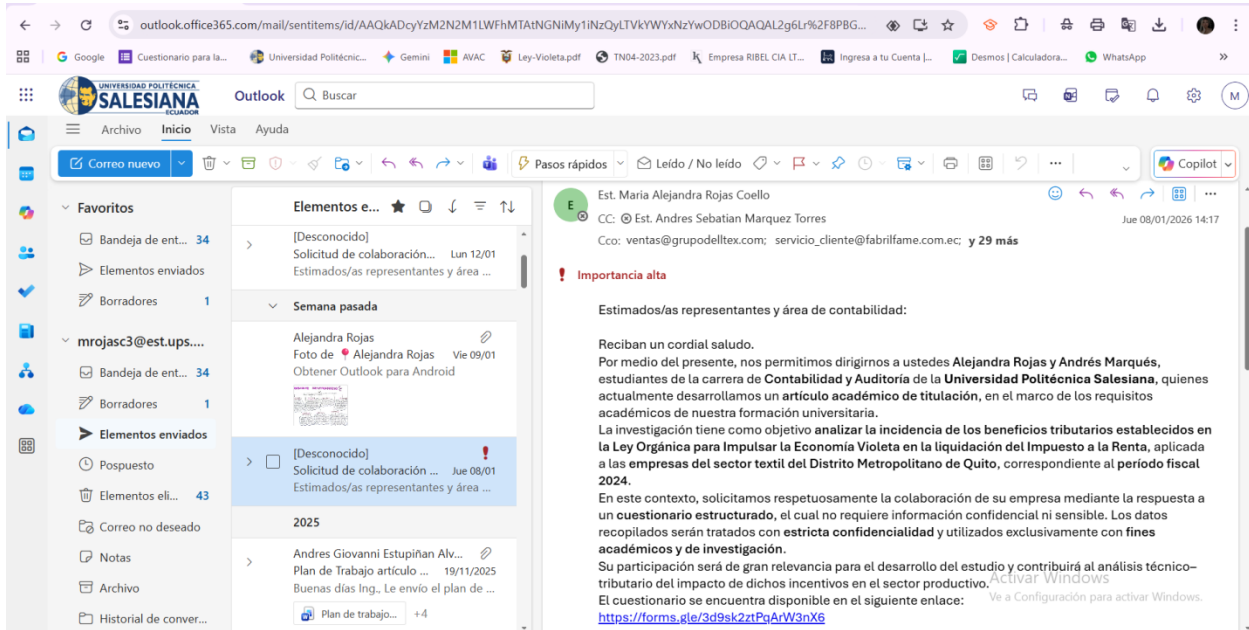
## 12. REFERENCIAS. -

- ActionsDATA. (2022). *Big Data: Cómo lo usan las redes sociales*. Obtenido de ACTIONS - THE CX COMPANY: <https://actions.es/big-data-como-lo-usan-las-redes-sociales/>
- Ariely, D. (2008, Febrero 19). *Predictably Irrational: The Hidden Forces That Shape Our Decisions*. (HarperCollins, Ed.) Recuperado el Febrero 9, 2025, de Internet Archive: <https://archive.org/details/predictablyirrational/page/n11/mode/1up>
- BBVA. (2024). *Cinco ejemplos de "big data" que inspiran a otras empresas*. Obtenido de BBVA NOTICIAS: <https://www.bbva.com/es/innovacion/ejemplos-reales-uso-big-data/>
- Carrión, M. &. (2025, April 3). *Guía Rápida sobre el Impuesto a la Renta y su Importancia*. Obtenido de ITSQMET: <https://itsqmet.edu.ec/impuesto-a-la-renta/#:~:text=El%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20es%20un%20tributo%20que%20grava,equidad%20en%20la%20contribuci%C3%B3n%20fiscal.>
- Carvajal, L., & Santos, A. (2024, Marzo 14). *De no existir a adicción: la evolución del "skincare"*. Obtenido de El Correo: <https://www.elcorreo.com/gente-estilo/existir-adiccion-evolucion-skincare-20240315000619-ntrc.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.elcorreo.com%2Fgente-estilo%2Fexistir-adiccion-evolucion-skincare-20240315000619-ntrc.html>
- China Briefing News. (2023, Julio 20). *China's cosmetics and personal care market: Trends and outlook*. Obtenido de China Briefing News: <https://www.china-briefing.com/news/chinas-cosmetics-and-personal-care-market-key-trends-and-business-outlook/>
- Chubb. (s.f.). *¿Qué es la Responsabilidad Social Empresarial?*. Obtenido de | Chubb. : <https://www.chubb.com/ar-es/personas-y-familias/recursos/que-es-la-responsabilidad-social-empresarial.html>
- Clientify. (2025, July 24). *ROI: Definición, fórmulas y ejemplos - Clientify*. Obtenido de Clientify. : <https://clientify.com/blog/marketing/roi-definicion-formulas-ejemplos>
- Davenport, T. H., & Harris, J. G. (2007, Marzo). *Competing on Analytics*. (H. B. Press, Ed.) Recuperado el Febrero 9, 2025, de ResearchGate: [https://www.researchgate.net/publication/275712863\\_Competing\\_on\\_Analytics\\_The\\_New\\_Science\\_of\\_Winning](https://www.researchgate.net/publication/275712863_Competing_on_Analytics_The_New_Science_of_Winning)
- Diario La Hora Ecuador. (2023). *Los ecuatorianos de hasta 30 aos consumen 35% más productos de cuidado de la piel y cosméticos y esto impulsa el crecimiento de la industria nacional*. Obtenido de La Hora:

- <https://www.lahora.com.ec/pais/ecuatorianos-ciudadanos-piel-cosmeticos-crecimiento-industria-nacional/>
- Díaz, V. (2016, Septiembre 16). *La piel perfecta es el objetivo de la rutina coreana de belleza*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/tendencias/piel-belleza-cuidadodelapiel-corea-productos.html>
- Ekos Negocios. (2024, June 26). *70 empresas recibirán el sello violeta en Ecuador*. Obtenido de Ekos Negocios: <https://ekosnegocios.com/articulo/70-empresas-recibiran-el-sello-violeta-en-ecuador>
- EMR. (2024). *South Korea Cosmetics Market Size and Growth Forecast | Claight Corporation*. Obtenido de Expert Market Research: <https://www.expertmarketresearch.com/reports/south-korea-cosmetics-market>
- FLORES, O. M. (2024). *base de datos ucla*. Obtenido de file:///C:/Users/BCE/Downloads/UDLA-EC-TMEC-2024-07.pdf
- García, E. (2013). *Big Data El reto de tratar de forma efectiva una ingente cantidad de información*. Obtenido de Astic: [https://www.astic.es/wp-content/uploads/2013/05/mono3\\_emilio\\_garcia.pdf](https://www.astic.es/wp-content/uploads/2013/05/mono3_emilio_garcia.pdf)
- González, C. a. (2014, July 29). *Los incentivos tributarios una vez más*. Obtenido de Centro Interamericano De Administraciones Tributarias: <https://www.ciat.org/los-incentivos-tributarios-una-vez-mas/>
- Hassan Montero, Y., & Herrereo Solana, V. (2007, Octubre 28). *Eye-Tracking en Interacción Persona-Ordenador*. Obtenido de no solo usabilidad: <https://nosolousabilidad.com/articulos/eye-tracking.htm>
- Hsu, M. (2017). *Neuromarketing: Inside the Mind of the Consumer*. Obtenido de Journals Sagepub: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0008125617720208>
- Hugo del Pozo Barrezueta. (2023, Enero 20). *ministerio de trabajo*. Obtenido de ministerio de trabajo: <https://www.trabajo.gob.ec/implementacion-de-la-ley-violeta/>
- INEC. (2022). *Censo Ecuador Cuenta Conmigo*. Obtenido de INEC: <https://censoecuador.ecudatanalytics.com/>
- Jongmans, E., Jeannot, F., Liang, L., & Damperat, M. (2022, Julio). *Impact of website visual design on user experience and website evaluation: the sequential mediating roles of usability and pleasure*. Obtenido de Journal of Marketing Management: [https://www.researchgate.net/publication/361717406\\_Impact\\_of\\_website\\_visual\\_design\\_on\\_user\\_experience\\_and\\_website\\_evaluation\\_the\\_sequential\\_mediating\\_roles\\_of\\_usability\\_and\\_pleasure](https://www.researchgate.net/publication/361717406_Impact_of_website_visual_design_on_user_experience_and_website_evaluation_the_sequential_mediating_roles_of_usability_and_pleasure)

- Lee, N., Broderick, A. J., & Chamberlain, L. (2006, Junio 12). *What is "neuromarketing"? A discussion and agenda for future research.* (Elsevier, Ed.) doi:<https://doi.org/10.1016/j.ijpsycho.2006.03.007>
- Lindstrom, M. (2008, Enero 1). *Buyology: Truth and Lies About Why We Buy*". Obtenido de goodreads: <https://www.goodreads.com/book/show/6873409-compradicion-buy-ology>
- Llonch, O. (2025, February 19). *ROA y ROE definición y cómo calcularlos.* . Obtenido de Tickelia: <https://tickelia.com/co/blog/gestion-de-gastos/roa-roe-definicion-caracteristicas/#:~:text=Indicador%20de%20Riesgo:%20Un%20ROA,un%20riesgo%20por%20los%20inversores.>
- López, D. (2013). *Análisis de las posibilidades de uso de Big Data en las organizaciones.* Obtenido de Universidad de Cantabria: [https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/4528/TFM - David López GarcíaS.pdf](https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/4528/TFM%20-%20David%20López%20GarcíaS.pdf)
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2023, octubre 9). Obtenido de Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/premio-violeta-busca-reconocer-a-modelos-de-gestion-empresarial-que-promueven-la-inclusion-la-igualdad-en-derechos-y-la-prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- Montúfar, J. (2024, Enero 4). *Derechos SA.* Obtenido de Derechos SA: <https://derechos.ec/que-es-el-sello-violeta-y-que-deben-hacer-las-empresas-para-obtenerlo/>
- Porto, J. P. (2022, April 21). *Rendimiento financiero.* Obtenido de Qué es, definición y concepto.: <https://definicion.de/rendimiento-financiero/>
- Rolón, N. J. (2023). *Conceptos y enfoques de METODOLOGÍA METODOLOGÍA de la investigación investigación.* Obtenido de Conceptos y enfoques de METODOLOGÍA METODOLOGÍA de la investigación investigación: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://repositorio.ufps.edu.co/server/api/core/bitstreams/7f7338b9-3422-4473-b4f6-509e7e4745bc/content>
- Tapia, A. (2021, May 7). *Política economía Violeta.* Obtenido de Ministerio De La Mujer Y Derechos Humanos: <https://www.derechoshumanos.gob.ec/economia-violeta-2/>
- Valarezo, K., & Román, M. (2021). *Comunicación y Big Data en las empresas ecuatorianas.* Obtenido de Communication Papers: [https://doi.org/https://doi.org/10.33115/udg\\_bib/cp.v10i20.22619](https://doi.org/https://doi.org/10.33115/udg_bib/cp.v10i20.22619)

### 13. ANEXOS



## Cuestionario para la Medición de la Incidencia de los Beneficios Tributarios de la Ley de Economía Violeta en la Liquidación del Impuesto a la Renta del Sector Textil de Quito

El presente cuestionario tiene como finalidad recopilar información relevante sobre la aplicación de los beneficios tributarios establecidos en la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su incidencia en la liquidación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector textil del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al período fiscal 2024.

La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines académicos, garantizando la confidencialidad de los datos. Las respuestas permitirán analizar el impacto tributario de dichos incentivos y su correcta aplicación en el ámbito contable y fiscal empresarial.

### **Sección 1: Datos Generales de la Empresa:**

Razón social de la empresa:

1.- Tamaño de la empresa:

- Microempresa
- Pequeña empresa
- Mediana empresa
- Gran empresa

### **Sección 2: Conocimiento de la Ley de Economía Violeta**

2.- El grado de aplicación de la Ley de Economía Violeta dentro de la empresa es:

- Aplicada de forma integral
- Aplicada parcialmente
- Aplicada solo a nivel operativo
- En proceso de aplicación

3.- La contratación de mujeres dentro de la empresa se gestiona actualmente como:

- Parte de la política regular de contratación
- Parte de procesos específicos de cumplimiento normativo
- Parte de acciones aisladas
- Sin un criterio definido

4.- La utilización de lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo y/o SRI en relación a la deducción adicional en el Impuesto a la Renta es:

- Frecuente
- Ocasional
- Referencial

### **Sección 3: Requisitos y Cumplimiento Formal**

5.- Las contrataciones de mujeres realizadas en 2024 fueron registradas:

- Conforme a toda la normativa vigente

- Conforme a la mayor parte de la normativa
- Con criterios mínimos de registro
- En proceso de regularización

6.- ¿La documentación laboral exigida para sustentar el beneficio tributario se mantiene:

- Completa y organizada
- Completa, con observaciones menores
- Parcial
- En proceso de implementación

7.- El seguimiento de la permanencia de las trabajadoras para efectos del incentivo tributario es:

- Permanente
- Periódico
- Eventual
- Solo para fines internos

#### **Sección 4: Aplicación del Incentivo Tributario**

8.- El incremento de plazas laborales ocupadas por mujeres durante 2024 fue:

- Significativo (Más del 75%)
- Moderado (Entre 50,01% y 75%)
- Bajo (Entre 25,01% y 50%)
- Marginal (Entre 10% y 25%)

9.- ¿La empresa aplicó el incentivo tributario (deducción adicional en el Impuesto a la Renta) en el periodo 2024?

- Si
- Parcialmente
- Se desconoce

10.- En caso de NO haber aplicado el beneficio, indique la razón:

- Falta de conocimiento del incentivo
- Desconocimiento de los requisitos
- Complejidad de la conciliación tributaria
- Falta de documentación formal
- No consideraron necesario aplicarlo
- Otro: \_\_\_\_\_

11.- Si aplicó la deducción adicional, ¿Qué porcentaje utilizaron?

- 140%
- 150%

- No sé /No aplica

12.- ¿La aplicación del incentivo redujo el impuesto a pagar en 2024?

- Si
- Parcialmente
- Aun no se determina
- No

13.- ¿Considera que la deducción adicional tuvo un impacto financiero significativo en su empresa?

- Alto
- Moderado
- Bajo
- Nulo

14.- En términos porcentuales, ¿en cuánto estiman que disminuyó la carga fiscal gracias al incentivo tributario?

- 1% - 5%
- 6% - 10%
- Más del 10%
- No hubo reducción
- No se calculó

15.- ¿La empresa estaría dispuesta a mantener o incrementar la contratación de mujeres para seguir accediendo al beneficio?

- Si
- No
- Depende de la situación económica

### **Percepción Empresarial**

16.- ¿Considera que los incentivos tributarios realmente promueven la contratación femenina?

- Si
- No
- Parcialmente

17.- Desde la experiencia de su empresa, ¿cuál es la principal barrera para acceder a estos incentivos?

- Falta de información
- Requisitos formales complejos
- Desconocimiento del área contable

- No existe personal femenino calificado disponible
- Otro: \_\_\_\_\_

18.- ¿Cómo considera que podrían simplificarse o modificarse los procesos actuales para facilitar el acceso al beneficio tributario? (Marque una o más opciones, según corresponda)

- ❖ Simplificando los requisitos formales y documentales
- ❖ Unificando criterios entre el Ministerio de Trabajo y el SRI
- ❖ Mejorando la claridad de los lineamientos técnicos y tributarios
- ❖ Automatizando el registro y validación de la información laboral
- ❖ Brindando mayor asistencia técnica o capacitaciones prácticas
- ❖ Ajustando los plazos o condiciones de permanencia exigidos
- ❖ Otro: \_\_\_\_\_